Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE AVILA

Lunes, 3 de Mayo de 1993 — Número 46

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs.

Audiencia Provincial de Avila 1
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 1
Junta de Castilla y León ..... 2 a 6
T.S.J. de Castilla y León 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

Juzgados de 1.ª Instancia .... 6 a 10

AYUNTAMIENTOS:

Diversos ayuntamientos .... 11 a 16

Número 1.489/N

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

Se hace saber: Que en el rollo seguido en esta Audiencia al Número 97/92 se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este tribunal compuesto por los Señores magistrados que se expresan a contiuación, ha pronunciado, EN NOMBRE DEL REY, la siguiente:

Sentencia número 2/93:

Señores del Tribunal:

Ilmo. Sr. Presidente: D. Juan Agustín Moro Benito.

Ilmos. Sres. Magistrados: D. Elías Dávila Lorenzo, D. Francisco Javier Velasco Martín.

En la ciudad de Avila a once de enero de mil novecientos noventa y tres.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de juicio Menor Cuantía nº 172/90 sobre Rollo núm. 97/92, seguidos entre partes, de una como apelante D. Leandro Raúl Calvo Escribano, representado por el Procurador D. José Miguel Cabanillas Arias, y defendido por el Letrado D. Miguel de los Santos Martín Hernández, y de otra como apelado Cía. Mercantil "Hermanos García Santiago, S.A." representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González, y defendida por el Letrado D. Ignacio Aguirre Charro siendo el Ponente el Ilmo. Sr. Presidente, D. Juan Agustín Moro Benito.

Fallamos:

Que desestimando el recurso de apelación formulado por D. Leandro Raúl Calvo Escribano, contra la sentencia de fecha 27 de Enero de 1992, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Piedrahíta en los autos de que este rollo dimana, la confirmamos, imponiendo a dicho recurrente las costas de esta alzada.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, junto con testimonio de la presente resolución, a los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde "Conicisa", libro el presente en Avila a 20 de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Presidente, *Ilegible*

Número 1.453/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose levantado requerimiento de cuotas de la Seguridad Social del Régimen Especial de Empleados de Hogar, cuyo domicilio e importe se relaciona:

Expte: R-92/86

Sujeto Responsable: Jaime Gabarrón Díaz

Domicilio: Ctra. Avila Piedrahíta, Km. 3. Avila

Importe: 49.208 pesetas

Y desconociéndose su paradero actual se publica el presente Edicto de Notificación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º del Artº 59 de la Ley 30 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Avila, 20 de abril de 1993

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jimenez*

--- • ● • ---

Número 1.496/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habíendose adoptado Resolu-

ción por la que se DESESTIMA el recurso de reposición contra el requerimiento de cuotas, correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación:

Expte: R-93/404.
Empresa: La Villana, SOC., COOP.
Domicilio: Mayor, 26-Mombeltrán.
Importe: 435.620 pts.

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de esta capital, a fin que sirva de notificación, a todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Avila, 21 de abril de 1993.
El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez.*

--- • ● • ---

Número 1.383/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila
Servicio Territorial de Fomento

Información Pública y levantamiento de Actas Previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME DE LA CARRETERA AV-804, P.K. 0,000 AL 28,260". TRAMO: AVILA (N-501) A HERNANSANCHO. CLAVE: 2.1 -AV-3.

Con fecha 3 de febrero de 1993, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, ha aprobado el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con fecha 2 de febrero de 1993 la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L.) de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la C/ Alemania, n.º 5 y señalar fecha, lugar y hora que, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario.

TERMINO MUNICIPAL: Avila. Días: 17 y 18 de Mayo de 1993. Hora: A las 10.00 horas.
TERMINO MUNICIPAL: Cardeñosa. Días: 19 y 20 de mayo de 1993. Hora: A las 10.00 horas.
TERMINO MUNICIPAL: Peñalba de Avila. Días 24 de mayo de 1993. Hora: a las 10.00 horas.
TERMINO MUNICIPAL: Las Berlanas. Día: 25 y 26 de Mayo. Hora: A las 10.00 horas.
TERMINO MUNICIPAL: Hernansancho. Día: 27 de mayo. Hora: A las 10,.00 horas.
TERMINO MUNICIPAL: Gotarrendura. Días: 31 de mayo y 1 de junio. Hora: A las 10.00 horas.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y un notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se haya podido omitir en la adjunta, pueden formlarse por escrito ante este Servicio Territorial, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles erroros padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Avila, 15 de abril de 1993.

El jefe del Servicio Territorial, **Mario Galán Sáez**

EXPROPIACIÓN - RELACIÓN DE PROPIETARIOS

TERMINO MUNICIPAL: AVILA
Día 17 de mayo de 1993 números de finca del 1 al 24 inclusive.
Día 18 de mayo de 1993 números de finca del 25 al 48 inclusive.
TERMINO MUNICIPAL: CARDEÑOSA
Día 19 de mayo de 1993 números de finca del 1 al 72 inclusive.
Día 20 de mayo de 1993 números de finca del 73 al 135 inclusive.
TERMINO MUNICIPAL: PEÑALBA DE ÁVILA
Día 24 de mayo de 1993 números de finca del 1 al 43 inclusive.
Día 26 de mayo de 1993 números de finca del 34 al 65 inclusive.
TERMINO MUNICIPAL: HERNANSANCHO
Día 24 de mayo de 1993 números de finca del 1 al 39 inclusive.
Día 1 de junio de 1993 números de finca del 35 al 69 inclusive.

TERMINO MUNICIPAL: AVILA

N.º	Propietario	Spf. a exp.	Naturaleza
1	José Aldudo Sáez	616 m.²	Pastos
2	Bienvenido Díez Rodríguez	25 m.²	Pastos
3	Bienvenido Díez Rodríguez	25 m.²	Pastos
3	Justino López Jorge	25 m.²	Pastos
4	Feliciano Jiménez García	390 m.²	Pastos
5	Emiliano Hernández Galán	372 m.²	Pastos
6	Francisco López Borreguero	320 m.²	Pastos
7	Julián Galán Gutiérrez	55 m.²	Pastos
8	Marcelino López Hernández	335 m.²	Pastos
9	Ayuntamiento	450 m.²	Pastos
10	Teodoro Galán López	245 m.²	Regadío
11	Felipa de Antonio Galán	244 m.²	Regadío
12	Francisco Galán de Antonio	243 m.²	Regadío
13	Alfonso Hernández Jiménez	1.440 m.²	Pastos
14	Generosa Sánchez Jiménez	2.040 m.²	Pastos

15	Anastasio García Gutiérrez	960 m.²	Pastos
16	M.ª Cruz Hernández de Antonio	600 m.²	Pastos
17	Esteban Crespi de Valdaura	800 m.²	Pastos
18	C. Martín de Antonio N. Martín	555 m.²	Pastos
19	Jacinto de Antonio Yonte	200 m.²	Pastos
20	Jacinto de Antonio Yonte	215 m.²	Pastos
21	Valeriana García Hndez.	760 m.²	Pastos
22	Eusebia Hdez. Blázquez	480 m.²	Pastos
23	Eugenia de Antonio Gutiérrez	105 m.²	Pastos
24	Antonio Gtrrez. T. López B.	420m.²	Pastos
25	Ayuntamiento	200 m.²	Prado
27	Félix Jiménez Jiménez	420 m.²	Pastos
28	Marcelino López Hernández	620 m.²	Pastos
29	Juana Navas Jiménez	1.260 m²	Pastos
30	Generosa Sánchez Jiménez	360 m²	Pastos
31	Felicidad Gutiérrez Garcinuño	440 m²	Pastos
32	Francisco Gutiérrez de Antonio		Pastos
33	Ciriaco Herdez. Borreguero	104 m²	Pastos
34	Emilio Galán Hernández	15 m²	Pastos
35	Josefina López Galán	75 m²	Pastos
36	Daniel Gutiérrez Garcinuño	157 m²	Pastos
37	Vías Pecuarias	460 m²	Pastos
38	Vías Pecuarias	587 m²	Pastos
39	Desconocido	126 m²	Pastos
40	Marcelino López Hernández	90 m²	Pastos
41	Valeriana Hernández de Antonio	78 m²	Pastos
42	Francisco López Borreguero	125 m²	Pastos
43	Angela Hernández Galán	75 m²	Pastos
44	Santos Galán Hernández	45 m²	Pastos
45	Beatriz García Hernández	45 m²	Pastos
46	Primitiva Sánchez Jiménez	45 m²	Pastos
47	Bruno Galán Lastra	45 m²	Pastos
48	Esteban Crepi de Valadura	45 m²	Pastos

TERMINO MUNICIPAL: CARDEÑOSA

N.º	Propietario	Spf. a exp.	Naturaleza
1	Gregorio García Velayos	200 m²	Secano
2	Antonio Peralta, S.A.	840 m²	Secano
3	Ayuntamiento	200 m²	Secano
4	Isidro Sanchidrián Mayo	390 m²	Secano
5	Jesús Encinar Arribas	840 m²	Secano
6	Gregorio García Velayos	300 m²	Secano
7	Angel Sanchidrián García	60 m²	Secano
8	H. López Borreguero	175 m²	Secano
9	Estanislao Encinar Velayos	168 m²	Secano
10	Estanislao Encinar Velayos	54 m²	Secano
11	Ayuntamiento	965 m²	Secano
12	Ayuntamiento	2.512 m²	Secano
13	Clementina Sánchez Jiménez		Secano
14	Clementina Sánchez Jiménez		Secano
15	Jesús Hernández San Segundo	140 m²	Secano
16	Honorio Velayos Velayos	20 m²	Secano
17	M.ª Carmen López Galán	1.085 m²	Secano
18	Ayuntamiento	525 m²	Secano
19	Ayuntamiento	560 m²	Secano
20	Ayuntamiento	140 m²	Secano
21	Ayuntamiento	875 m²	Secano
22	Ayuntamiento	22 m²	Secano
23	Evang. Sanchidrián Encinar	119 m²	Secano
24	Evang. Sanchidrián Encinar	84 m²	Secano
25	Evang. Sanchidrián Encinar	126 m²	Secano
26	Ayuntamiento	540 m²	Secano
27	Ayuntamiento	1.015 m²	Secano
28	Ayuntamiento	1.946 m²	Secano
29	Ayuntamiento	1.260 m²	Secano
30	Epifania Velayos Sanchidrián	280 m²	Secano
31	Ayuntamiento	360 m²	Secano
32	Ayuntamiento	88 m²	Secano
33	Ayuntamiento	1.000 m²	Secano
34	Ayuntamiento	1.412 m²	Secano
35	Ayuntamiento	1.512 m²	Secano
36	Ayuntamiento	348 m²	Secano
37	Ayuntamiento	30 m²	Secano
38	Ayuntamiento	603 m²	Secano
39	Ayuntamiento	224 m²	Secano
40	Ayuntamiento	20 m²	Secano
41	Ayuntamiento	720 m²	Secano
42	Ayuntamiento	1.215 m²	Secano
43	Ayuntamiento	245 m²	Secano
44	Ayuntamiento	809 m²	Secano
45	L. Sierra Bermejo	442 m²	Secano
46	L. Sierra Bermejo	3.227 m²	Secano
47	L. Sierra Bermejo	12 m²	Secano
48	L. Sierra Bermejo	781 m²	Secano
49	L. Sierra Bermejo	832 m²	Secano
50	L. Sierra Bermejo	4.423 m²	Secano
51	Ayuntamiento	220 m²	Secano
52	Ayuntamiento	1.408 m²	Secano
53	Ayuntamiento	1.084 m²	Secano
54	Ayuntamiento	1.458 m²	Secano
55	Ayuntamiento	1.000 m²	Secano
56	Ayuntamiento	1.638 m²	Secano
57	Ayuntamiento	820 m²	Secano
58	Ayuntamiento	175 m²	Secano
59	F. Rguez. Martin	133 m²	Secano
60	Ayuntamiento		Secano
61	Ayuntamiento	3.335 m²	Secano
62	Ayuntamiento	1.587 m²	Secano
63	Ayuntamiento	666 m²	Secano
64	Ayuntamiento	20 m²	Secano
65	Ayuntamiento	1.689 m²	Secano
66	Ayuntamiento	348 m²	Secano
67	Ayuntamiento	1.493 m²	Secano
68	Ayuntamiento	975 m²	Secano
69	Ayuntamiento	322 m²	Secano
70	Ayuntamiento	15 m²	Secano
71	Ayuntamiento	1.890 m²	Secano
72	Ayuntamiento	1.318 m²	Secano
73	L. Sierra Bermejo	60m²	Secano
74	Simeón Mayo Garcinuño	1.443 m²	Secano
75	Ayuntamiento	2.351m²	Secano
76	Hderos. Hidalgo Santamaria	270 m²	Secano
77	Baldomera Mario Velayos	560 m²	Secano
78	D. Sanchidrian Garcinuño	38 m²	Secano
79	Ayuntamiento	0 m²	Secano
80	Ayuntamiento	360 m²	Secano
81	E. Velayos Sanchidrian	38 m²	Secano
82	Felix del Dedo Velayos	297 m²	Secano
83	Feliz del Dedo Velayos	207 m²	Secano
84	Ayuntamiento	600m²	Secano
85	Juan José Garcinuño	480 m²	Secano
86	Felipe Velayos García	250 m²	Secano
87	Ayuntamiento	600 m²	Secano
88	Ayuntamiento	90 m²	Secano
89	Ayuntamiento	572 m²	Secano
90	Ayuntamiento	480 m²	Secano
91	Martin Galan San Segundo	20 m²	Pasto
92	Ayuntamiento	450 m²	Pasto
92	Martin Galan San Segundo	m²	Pasto
93	Ayuntamiento	570 m²	Pasto
94	Ayuntamiento	1.085 m²	Pasto
95	Mariano de la Puente Mayenco	140 m²	Pasto
96	Ayuntamiento	50 m²	Pasto
97	Ayuntamiento	755 m²	Pasto
98	Filomena Rodriguez Martin	154 m²	Pasto
99	Filomena Rodriguez Martín	154 m²	Pasto
100	Simeon Mayo Garcinuño	196 m²	Pasto
101	Teodosia Rico Sánchez	280 m²	Pasto
102	Antonio Sanchidrian Sáez	280m²	Pasto
103	Hilario Sánchez Jiménez	15 m²	Pasto
104	Asunción López Velayos	380 m²	Pasto
105	Nazario Cenalmor Velayos	128 m²	Pasto
106	Francisco Garcinuño Calle	280 m²	Pasto
107	Ayuntamiento	3.255 m²	Pasto
108	Mª Garrcía encinar	135 m²	Pasto
109	Germán Encinar Velayos	110 m²	Pasto
110	Mª García Encinar	305 m²	Pasto
111	Cándido Rico Sánchez	1.129 m²	Pasto
112	Carmen López Zazo	0 m²	Pasto
113	Obispado de Ávila	150 m²	Pasto
114	Obispado de Ávila	370 m²	Pasto
115	Luisa Velayos Sánchez	440 m²	Pasto
116	Ulpiano Velayos Velayos	85 m²	Pasto

117	Ignacio Velayos Garcinuño	685 m²	Pasto
118	Eutiquio Encinar Velayos	25 m²	Pasto
119	Honorio Snachidrian del Dedo	180 m²	Pasto
120	Felipe García Velayos	719 m²	Pasto
121	Saturnino Velayos del Dedo	128 m²	Pasto
122	Vicenta Ramos García	715 m²	Pasto
123	Ulpiano Velayos Velayos	2.770 m²	Secano
124	Isabel Garcinuño Sanchidrian	45 m²	Secano
125	Sergio Sanchidrian García	105 m²	Secano
126	Emiliana Lopez Sanchidrian	960 m²	Secano
127	Vicenta Ramos García	1.740 m²	Secano
128	Lucia Sierra Bermejo	858 m²	Secano
129	Martín Galán San Segundo	560m²	Secano
130	Martin Galán San Segundo	200 m²	Secano
131	Obispado de Ávila	320 m²	Secano
132	L. Mmiguel Garcinuño Galán	231 m²	Secano
133	Purificación Hidalgo Velayos	200 m²	Secano
134	Benito Velayos Velayos	1.050 m²	Secano
135	Fructuoso López Sanchidrian	240 m²	Secano

TERMINO MUNICIPAL: GOTARRENDURA

N.º	Propietario	Spf. a exp.	Naturaleza
1	Mariano de Juan Prez	560 m²	Secano
2	Eutiquio Gonzalez Gil	952 m²	Secano
3	Faustino Lopez Berron	1.600 m²	Secano
4	Ayuntamiento	512 m²	Secano
5	Ayuntamiento	1.225 m²	Prado
6	Ayuntamiento	48 m²	Prado
7	Etanisla González Juan	264 m²	Secano
8	Ayuntamiento	212 m²	Secano
9	M. Lopez Cabrero P. Lopez Lopez	25 m²	Secano
10	RR. Dolorasa Esclavas Virgen	364 m²	Secano
11	Diodoro Juan Fernández	680 m²	Secano
12	RR. Dolorosa Esclavas Virgen	525 m²	Secano
13	Faustino López Berrón	1.981 m²	Secano
14	Justino López López	888 m²	Secano
15	Francisco Fernandez Ramos	175 m²	Prado
16	Juan Fernández López	60 m²	Secano
17	Teodosio Jimenez	75 m²	Edificación
18	Leonides Lopez Berlana	721m²	Secano
19	Faustino López Berron	100 m²	Prado
20	Crescente López de Juan	80 m²	Prado
21	Mauricio González Berlana	64 m²	Prado
22	Leonides López Berlana	101 m²	Prado
23	Teotico de Juan Sánchez	275 m²	Prado
24	Teotico de Juan Sánchez	618 m²	Prado
25	Teotico de Juan Sánchez	114 m²	Prado
26	Rufino Martín López	685 m²	Prado
27	Heliodora García	315 m²	Prado
28	Victor Martín García	160 m²	Prado
29	Vitaliano Martín García	352 m²	Prado
30	Juan fernández López	138 m²	Prado
31	Lucilia Martín Martín	360 m²	Prado
32	Ayuntamiento	93 m²	Secano
33	Maurilio Fernández Martín	840 m²	Secano
34	Maurilio Fernández Martín	825 m²	Secano
35	Maurilio Fernández Martín	396 m²	Prado
36	Justo Martín García	648 m²	Prado
37	Junta de Castilla y León	280 m²	Secano
38	Celso Sánchez García	75 m²	Secano
39	Florencia Martín García	248 m²	Secano
40	Carmen Juan García	2.260 m²	Secano
41	Basilio Martín García	240 m²	Regadío
42	Carmen de Juan García	1.023 m²	Secano
43	Heriberta Gil García	620 m²	Secano
44	Julian Juan García	880 m²	Secano
45	F. Lopez Berron A. Fernández M.	624 m²	Secano
46	F. L. Berron E. López Juan	460 m²	Regadío
47	F. Lopez Berron A. Fernández M.	475 m²	Secano
48	F. Lopez Berron E. Fernández M.	505 m²	Secano
49	F. Lopez Berron J. Fernández M.	464 m²	Secano
50	Ayuntamiento	258 m²	Secano
51	F. López Berron M. Fernández M.	400 m²	Secano
52	F. López Berron P. Fernández M.	464 m²	Secano
53	F. Lopez Berron S. Fernández M.	399 m²	Secano
54	Ayuntamiento	1.116 m²	Secano
55	F. Lopez Berron S. Fernández M.	405 m²	Secano
56	Victor Martin Garcia	324 m²	Secano
57	Catalino Martin Juan	726 m²	Secano
58	Selso Sanchez Garcia E. Fernández	1.725 m²	Secano
59	Hermanos López López	1.120m²	Secano
60	Florencia Gonzalez García	505 m²	Secano
61	Mauricio Gonzalez Martin	805 m²	Secano
62	Justino López López	540 m²	Regadío
63	Orencia López Pindado	236 m²	Regadío
64	Teodora Martín López	200 m²	Secano
65	Ayuntamiento	2.700 m²	Secano
66	Ayuntamiento	92 m²	Secano
67	Jeronimo Fernández López	902 m²	Regadío
68	Juan Fernández López	65 m²	Regadío

TERMINO MUNICIPAL: PEÑALBA DE ÁVILA

1	Ayuntamiento de Peñalba	400m²	Prado
2	José García Casillas		Secano
3	Julia García Blazquez		Secano
4	Pedro Encinar Herráez		Secano
5	Elviro Herráez López	1.995 m²	Secano
6	Felicísimo López Jorge	160 m²	Secano
7	Constantina Rguez. Río	560 m²	Secano
8	Regina Gómez Rodriguez	777 m²	Secano
9	Felicísimo López Jorge	630 m²	Secano
10	Felicísimo López JOrge	45 m²	Secano
11	Fabiana Zazo Martín	490 m²	Secano
12	Eustoquia Pindado Lopéz	928 m²	Secano
13	Eliodoro Rodriguez del rio	75 m²	Secano
14	Regina Gómez Rodriguez	1.905 m²	Secano
15	Alonso Pindado Rodriguez	25 m²	Secano
16	Daniel Saez Rodrigeuz	880 m²	Secano
17	Dorotea Rguez Rguez	240 m²	Secano
18	Heliodoro Rguez del Río	330 m²	Secano
19	Argimira Zazo Rguez	2.525 m²	Secano
20	Daniel e Ignacia Sáez Rodríguez	30 m²	Secano
21	Gerarda Zazo del Río	600 m²	Secano
22	Aurora López Jorge	360 m²	Secano
23	Amado Rodriguez Jorge	630 m²	Secano
24	José Herraez Rodriguez	2.900 m²	Secano
25	Luciano del Río	294 m²	Secano
26	Elvira y Julia Herraez López	434 m²	Secano
27	Ayuntamiento	300 m²	Secano
28	Elvira Herraez López	250 m²	Secano
29	Apolonia Rodriguez Jorge	50 m²	Secano
30	Maria López Jorge	2.087 m²	Secano
31	Rufina Rodriguez del Río	100 m²	Secano
32	Franco López Jorge	2.313 m²	Secano
33	Valentina Rodriguez Saez	75 m²	Secano
34	Cirila Jorge Herraez	1.620 m²	Secano
35	Jaime y Rosario Rodriguez Rodriguez		Arboleda
36	Celestino Saez Gómez		
37	Jaime y Daniela Rodriguez Rodriguez	3.560 m²	Secano
38	Albina Rodriguez Jorge	3.127 m²	Secano
39	Jaime Rguez Rguez y C. Rguez Pindado	4.785 m²	Secano
40	Albino Rodriguez Gutierrez	390 m²	Secano
41	Teodoro Rodriguez Rodriguez	2.425 m²	Secano
42	Fidela Rodriguez Gutierrez	1.170 m²	Secano
43	Antonio Gómez Rodriguez	720 m²	Secano

TERMINO MUNICIPAL: LAS BERLANAS

1	Frunencio Zazo Rodriguez	288m²	Secano
2	Benita Saez Pajares	104 m²	Secano
3	Felisa López Martín	2.070 m²	Secano
4	Enriqueta Sánchez Pozo	200 m²	Secano
5	Felisa Rodriguez JOrge	552 m²	Secano
6	Catalina Jiménez Hernández	270 m²	Secano
6'	Máximo Rodriguez Rodriguez	260 m²	Secano
7	Livia Rodriguez Rodriguez	232 m²	Secano
8	Francisco Martín González	888 m²	Secano
9	Felisa Berrón Martín	736 m²	Secano
10	Gregorio López Martin	944 m²	Secano
11	Gregorio López Martin	580 m²	Secano

12	Felisa Berrón Martín	680 m²	Secano
13	Ignacia San Segundo López	960 m²	Secano
14	Isacio Pozo Berrón	3.380 m²	Secano
15	Ayuntamiento	980m²	Secano
16	Moises Alvarez Rodriguez	85 m²	Secano
17	Eulalia Jiménez Gonzáles	2.776 m²	Secano
18	Ayuntamiento	2.776 m²	Secano
19	Moises Martín Salcedo	1.120 m²	Secano
20	Ayuntamiento	460 m²	Secano
21	Elena Martín Galindo	2.430 mm²	Secano
22	Veridiana Sánchez Pozo	1.488 m²	Secano
23	Elifio Berrón Jiménez	475m²	Secano
24	Elifio Berrón Jiménez	175 m²	Secano
25	Baudilio Sánchez García	420m²	Secano
26	J. Luis Berrón del Pozo	734 m²	Secano
27	Isais Martín del río	1.175 m²	Secano
28	Felicidad del Pozo Martín	524 m²	Secano
28'	Desconocido	100 m²	Zona V.
28''	Desconocido	56 m²	Zona V.
29	Baudilio Sánchez García	65 m²	Secano
30	Simeon Mayo Garcinuño	100 m²	Prado
31	Raquel García Sánchez	65 m²	Prado
32	Balbina González Zurdo	260 m²	Prado
33	Julia Aso	100 m²	Prado
34	Rodrigo Rodriguez Sánchez	100 m²	Prado
35	Luis y Ascensión Martín Berrón	165 m²	Prado
36	Rafael Berrón Juan	1.736 m²	Prado
37	Ayuntamiento	200 m²	Secano
38	Natalio Fernandez	700 m²	Secano
39	Librada Cabrero González	301 m²	Secano
40	Ramón Rodriguez Vázquez	1.316 m²	Secano
41	Luis Martín Berrón	448 m²	Secano
42	Evilasio Martín Gonzalez	189 m²	Secano
43	Dámaso Alvaro Gutierrez	628 m²	Secano
44	Raquel García Sanchez	580 m²	Regadio
45	Desiderio Gil Glez. y 4 más	3.033 m²	Secano
46	Raquel García Sanchez	580 m²	Regadio
47	Martina Gutierrez Yagüe	312 m²	Secano
48	Francisco Fernández Ramos	132 m²	Secano
49	Emilio Galindo Fernandez	1.092 m²	Secano
50	Tarsila Juan Martín	744 m²	Secano
51	Conmemoración Berrón López	1.104 m²	Secano
52	Abundio Fernandez Encinar	232 m²	Secano
53	Abundio Fernandez Encinar	240 m²	Secano
54	Jesús Moyano García	984 m²	Secano
55	Abundio Fernandez Encinar	500 m²	Regadío
56	Raquel Berrón de Juán	550 m²	Secano
57	Consolación Berrón de Juán	1.090 m²	Secano
58	Guillermo Galindo Martín	700 m²	Secano
59	Felicidad Berrón Rodriguez	2.228 m²	Secano
60	Anastasio Garcia Galindo	332 m²	Secano
61	Mariano Garcia Galindo	280 m²	Secano
62	Mario Sánchez del Pozo	360 m²	Secano
63	Constancio Gil García	280 m²	Secano
64	Rafael Berrón Juan	256 m²	Secano
65	Teodoro López Pindado	240 m²	Secano

TERMINO MUNICIPAL: HERNANSANCHO

1	Mariano Jimenez García	30 m²	Secano
2	Santos Sánchez del Pozo	145 m²	Secano
3	Santos Sánchez Pozo	502 m²	Secano
4	Antoliano Pindado	360 m²	Regadío
5	Carmen García Juan	100 m²	Secano
6	Ayuntamiento	180 m²	Secano
7	Crescencio López Sáez	165 m²	Secano
8	Mariano Jiménez García	805 m²	Regadío
9	Antonio Cabrera Blanco	130 m²	Secano
9'	Antonio Cabrera Blanco	230 m²	Secano
9''	Antonio Cabrera Blanco	120 m²	Edificación
10	Herminio Gutierrez Gutz.	100 m²	Secano
11	Justino López López	420 m²	Secano
12	Herminio Gutierrez Gutz.	108 m²	Regadío
13	Rafael López Sáez	472 m²	Secano
14	Rafael López Sáez	60 m²	Regadío
14'	Miguel Sánchez Sanchez	250 m²	Secano
15	Antonio Lopez Saez	300 m²	Secano
16	Martín Sáez Sáez	240 m²	Secano
17	Lucia López Sáez	540 m²	Secano
18	Mariano López García	163 m²	Secano
19	Máximo Castro Hernandez	62 m²	Secano
20	Rafael Lopez Saez	83 m²	Secano
21	Julian Fernandez	135 m²	Secano
22	Santos Gonzales	268 m²	Secano
23	Ayuntamiento		Secano
24	Mariano Jimenez García	280 m²	Secano
25	Mariano Jimenez García	176 m²	Secano
26	Emilio Sáez López	602 m²	Secano
27	Mariano Jimenez García	223 m²	Secano
28	Alejandro Pindado Gutz.	116 m²	Secano
29	Lupicinio García Collado	73 m²	Secano
29'	Isidra Gonzalez		
30	Octavio Saez García	100 m²	Secano
31	Fabriciano Gonzalez Lopez	340 m²	Secano
32	Fabriciano González Lopez	575 m²	Secano
33	Obispado de Ávila	152 m²	Secano
34	Saturnino Villanueva Pozas	285 m²	Prado
35	Saturnino Villanueva Pozas	52 m²	Prado
36	Trocidio Blázquez Juan	180 m²	Prado
37	Santos González Sáez	120 m²	Arboleda
38	Aurelio Martin Lopez	30 m²	Regadío

Número 1.487/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

ANUNCIO SOBRE CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA DE CARDEÑOSA, AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA (AVILA), ACORDADA POR DECRETO DE 20 DE AGOSTO DE 1980.

Acordada la Concentración Parcelaria de la zona de Cardeñosa, Ayuntamiento de Cardeñosa, por Decreto de 20 de Agosto de 1980, de la Junta de Castilla y León, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990.

Presidenta: Ilma. Sr. Dª Mª José Rodríguez Dupla, Magistrada Jueza, titular del Juzgado de lo Penal de Avila.

Vicepresidente: D. José Luis Pujades Martín, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Vocales: D. Sergio Regúlez Díaz, Registrador de la Propiedad de Avila. D. Antonio Olveira Santos, Notario de Avila. D. Carlos Pérez López, Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. D. Máximo Sanabria Santervás, Técnico de la Sección de Ordenación de Explotaciones. D. Juan Manuel Pardo Ontoria, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. D. Máximo Garcinuño Zazo, Alcalde del Ayuntamiento de Cardeñosa. D. Jesús Velayos Mayo,

Agricultor de Cardeñosa. D. Florentino Sáez Hidalgo, Agricultor de Cardeñosa. D. Teodoro Jiménez Mayo, Agricultor de Cardeñosa. D. Marino Velayos Garcinuño, Representante de la Junta de Trabajo. D. Arcadio Sanchidrián Hidalgo, Presidente de la Cámara Agraria Local.

Secretario: D. Francisco Javier Villameriel Galván, Técnico de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

En Cardeñosa, a 20 de abril de mil novecientos noventa y tres.
La Presidenta de la Comisión Local, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 1.488/N

Junta de Castilla y León

Delegacion Territorial
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

ANUNCIO SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE BERNUY SALINERO AYUNTAMIENTO DE AVILA, ACORDADA POR DECRETO DE 29 DE OCTUBRE DE 1987 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Acordada la Concentración Parcelaria de la zona de Bernuy Salinero, Ayuntamiento de Avila, por Decreto de 29 de Octubre de 1987, de la Junta de Castilla y León, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de la Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990.

Presidenta: Ilma. Sra. Dª Mª José Rodríguez Duplá, Magistrada-Jueza Decana de Avila.

Vicepresidente: D. José Luis Pujades Martín, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Vocales: D. Sergio Regúlez Díaz, Registrador de la Propiedad de Avila.

D. José María Martínez de Artola e Idoy, Notario de Avila.

D. Carlos Pérez López, jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

D. Ricardo Sánchez de la Nieta, Técnico de la Sección de Ordenación de Explotaciones.

D. Juan Manuel Pardo Ontoria, Jefe del Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Ilmo. Sr. D. Angel Acebes Paniagua, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

D. Pablo Gregorio Martín Muñoz, Agricultor de Bernuy Salinero.

D. Mariano Hernández Hernández, Agricultor de Bernuy Salinero.

D. Blas Sánchez Jiménez. Agricultor de Bernuy Salinero.

D. Juan Loreto Hernández Sánchez, Representante de la Junta de Trabajo.

Secretario: D. Francisco Javier Villameriel Galván. Técnico de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

En Avila a 20 de abril de mil novecientos noventa y tres.
La Presidenta de la Comisión Local, *Ilegible*

--- • ● • ---

Número 1.458/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000921/19.920 a instancia de ANTONIO CORRAL MARTIN, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Navaluenga, sobre contratación de personal laboral y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 8 de junio de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de abril de 1993.
El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 1.490/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000418/19.930 a instancia de TOMAS GOLMAR MARTIN Rsl., Ayto., Hoyo de Pinares, 3-2-93, desestima R. Reposición c/ Rsl. del Ayto., de 20 de mayo de 1992, por explotación Cafetería Piscinas Municipales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de abril de 1993.
El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la

Ilma. Sra. Dª María Teresa Martín Nájera, Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 4 de los de Avila y su partido, en providencia de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres, dictada en Expediente de Dominio seguido en este Juzgado con el nº 80/93, a instancia de D. Fernando L. Fernández Blanco, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

DESVÁN. Local nº 17 de la segunda escalera (nº 166), encima de la planta quinta y por debajo de la cubierta del Edificio "Gredos", sito en Avila y en la Carretera de Casavieja nº 1, con vuelta a C/ Burgohondo nº 5. Tiene una superficie de 41,85 metros cuadrados. Linda: Al frente, pasillo de acceso; izquierda, entrando el desván nº 16 de la misma escalera; derecha entrando, patio y desván nº 19 de la misma escalera; y al fondo, con patio.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de DIEZ DIAS, a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Avila a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.

La Magistrada Juez, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

—1.421/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE AVILA

EDICTO

En procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 218/91, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 1.500.643 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, contra D. Florentino Torres Muñoz, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 23 de Junio, 23 de Julio y 23 de Septiembre de 1993, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones.- (1).- El tipo de licitación es de 1.161.300 pesetas para la finca número uno del edicto de subastas, de 61.225 pesetas para la finca número dos y de 752.475 pesetas para la finca número tres, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades. **(2).**Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda. **(3).-** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones. **(4).-** Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. **(5).**Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiereal crédito del actor continuarán subsistentes, entendiédose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.- Finca Número 272 del Plano General que se describe así: Rústica, terreno dedicado a cereal secano al sitio de la Cascarilla, Ayuntamiento de Rágama, que linda: Norte, Camino de Paradinas a El Ajo; Sur, Dª María Luisa González González (Finca nº 278); Este, D. José María Pérez Muñoz (Finca nº 271) y Oeste, D. Adrián Rodríguez Serna (Finca nº 273). Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, cincuenta y una centiáreas.

Queda gravada: libro 55 de Rágama, folio 193, finca nº 4.301 del Registro de la Propiedad de Peñaranda de Bracamonte, a responder de quinientas ochenta y ocho mil pesetas de principal, intereses de cinco años, al 15.50 por ciento, que asciende a la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas, y de la cantidad de ciento diecisiete mil seiscientas pesetas más para costas y gastos.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

2.- Tierra en término de El Ajo, al sitio Rompido Camino de Peñaranda de diez áreas, que linda: Norte, D. Joaquín Ruano Rocledo; Sur, finca del Patronato de Peñaranda; Este, Camino de Peñaranda y Oeste, Río Trabancos.

Queda gravada: Libro 22, folio 232, finca 1.971 del Registro de la Propiedad de Arévalo, a responder de treinta y una mil pesetas de principal intereses de cinco años, al 15,50 por ciento anual, que ascienden a la cantidad de veinticuatro mil veinticinco pesetas, y de la cantidad de seis mil doscientas pesetas más para costas y gastos.

3.- Y una Tierra en término de El Ajo, al sitio de las Adoberas, y rompido de los Navos, de sesenta áreas. Linda: Norte, Colector; Sur y Este, río Trabancos y Oeste, D. Juan José Hernández Sánchez.

Excluida de la Concentración Parcelaria.

Queda gravada: Libro 22, folio 233, finca 1.972 del Registro de la Propiedad de Arévalo, a responder de trescientas ochenta y una mil pesetas de principal, intereses de cinco años al quince y medio por ciento anual, que asciende a la cantidad de doscientas noventa y cinco mil doscientas setenta y cuatro pesetas y de la cantidad de setenta y seis mil doscientas pesetas más para costas y gastos en su caso.

Título: Las tres fincas descritas, pertenecen con carácter privado, por herencia de su padre.

Situación Arrendaticia: Libres de arrendamientos.

A efectos de subasta, se fija como valor de la finca hipotecada la suma de las responsabilidades por principal, intereses de cinco años y costas, según resulta de una simple operación matemática dicha suma asciende a la cantidad que son tipo para la primera subasta de éstas fincas hipotecadas:

— Finca núm. 1: 1.161.300 pts.
— Finca núm. 2: 61.225 pts.
— Finca núm. 3: 752.475 pts.

En Avila a Dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*

—1.418/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Dª Mª Teresa Martín Nájera, Magistrada Juez, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 4 de Avila, en providencia de esta fecha, dictada en el Expediente de Dominio número 166 de 1992, seguido ante este Juzgado a instancia de la Procuradora Sra. González Fernández, que actúa en nombre y representación de Dª Lucía María Isabel y Dª María Teresa Llorente Martín, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad de Avila, la reanudación del Tracto Registral interrumpido de la siguiente finca:

Finca RÚSTICA en el término municipal de Sanchidrián, al sitio Arroyo Sanchón, dedicada a 3 Hectáreas, 24 áreas y 11 centiáreas. Linda: Norte, con D. Emiliano Gutiérrez Llorente y Camino de Pajares, Sur con D. Emiliano Rivero García y Dª Cándida Manzanas Llorente, Este Cañada de Pajares y Dª Cándida Manzanas Llorente y Oeste Zanja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, Tomo 2.616, Libro 52, folio 73, Finca 5.404.

Por el presente se cita a D. Emiliano Gutiérrez Llorente, Dª Cándida Manzanas Llorente y Dª Aurora Vinuesa Martín o sus ignorados Herederos y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a los dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los efectos oportunos.

En Avila a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible.*

—1.420/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio verbal, seguido en este juzgado con el nº 18/93, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia:

En Avila a veintinueve de marzo de 1993.

Don Jesús García García, magistrado-juez de Primera Instancia nº 2 de Avila y su partido, ha visto estos autos nº 18/93 de juicio verbal, seguidos a instancia de Sociedad General de Autores de España, (SGAE), representada por la Procuradora Sra. González Fernández y defendida por el letrado Sr. Martínez García, contra D. Pedro Jiménez Martín.

Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda presentada por la entidad actora Sociedad General de Autores de España (SGAE), legalmente representada por la Procuradora Dª Beatriz González Fernández, contra el demandado D. Pedro Jiménez Martín, debo declarar y declaro la obligación del demandado de pagar a la actora la cantidad de veinticinco mil doscientas cincuenta y ocho pesetas (25.258), condenando al demandado al pago de dicha cantidad, más los intereses legales de la misma.

Todo ello, con expresa imposición de las costas del juicio al demandado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*, El Secretario, *Ilegible*

—1.436/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

Dª María Luisa Marro Rodríguez, Magistrada-Juez de Instrucción número 3 de los de Avila y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 320/91, por malos tra-

tos en virtud de denuncia formulada por Dª Isabel Cubos Muñoz, contra D. Luis Antonio del Caso Casillas, encontrándose ambos en paradero desconocido.

Y en fecha 5-11-92 se dictó sentencia que contiene el FALLO que literalmente es como sigue: "Absuelvo libremente a D. Luis Antonio del Caso Casillas, de la falta que venía siendo inculpado en este procedimiento, y declaro de oficio las costas procesales causadas en la primera instancia.

Al no ser hallado tanto el denunciante y el denunciado en el domicilio que consta en autos en esta fecha, he acordado librar el presente para que sirva de notificación en forma a Dª Isabel Cubos Muñoz y a D. Luis Antonio del Caso Casillas.

Dado en Avila, a veinte de Abril de mil novecientos noventa y tres.

La Juez, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

—1.462/S

--- • ● • ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Iltma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 4 de los de Avila y su partido, en providencia de fecha veintidós de febrero de 1993, dictada en expediente de dominio promovido por D. Javier Calvo García y Dª Julia García Descalzo, por el que se solicita la inscripción del exceso de mayor cabida de la siguiente finca:

"**Urbana,** casa sita en Avila, en su calle Valladolid nº 13, antes 27, antes llamada de San Francisco; consta de varias habitaciones y corral, y mide todo ello diez metros y novecientos cincuenta milímetros de longitud, por seis metros y cincuenta y tres centímetros de longitud, que hacen un total de sesenta y dos metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados, debido a las irregularidades del solar. Consta de piso bajo y principal; el piso bajo, en su lateral izquierdo entrando, tiene una servidumbre de paso, de un metro de ancho, que va desde la calle hasta la entrada de la finca colindante, la señalada con el nº 11 a cuyo favor está establecida, propiedad de Dª Antonia Corredera Martín y Herederos de D. Mauricio García Martín, servidumbre que opera a nivel de planta baja, a nivel de calle, pero no sobre otras alturas presentes o futuras. Linda: Derecha entrando, con la finca nº 15, propiedad de D. Jesús Jiménez; izquierda con la finca número 11, propiedad de la ya citada Dª Antonia Corredera Martín y Herederos de D. Mauricio García Martín; y fondo con la finca número 8 de la Calle Solís, propiedad de Dª Aurelia Rodríguez, Viuda de D. Agapito San Segundo".

La medición exacta de la finca es de 137 metros cuadrados, que deducidos los 26 metros cuadrados que deben cederse al Ayuntamiento para mantener alineaciones, lo que hace una superficie definitiva de 111 metros cuadrados.

Por el presente se cita, como propietarios de las finca colindantes, a Dª Antonia Corredera Martín y Dª Aurelia Rodríguez o sus herederos y a los herederos de D. Mauricio García Martín, con domicilio desconocido, y a cuantas personas ignoradas puediera interesar el presente expediente y lo que en él se solicita, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en este Juzgado para manifestar lo que a su derecho convenga. Dado en Avila a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.

La Magistrada Juez, *Ilegible,* El Secretario, *Ilegible*

—1.463/N

--- • ● • ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE AVILA

CEDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el nº 59/93 por lesiones, por medio de la presente se cita al denunciado D. Lucio Carlos Jiménez Jiménez, mayor de edad, soltero, sin domicilio fijo y hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de los de Avila, con el fin de asistir a la vista del juicio oral que se celebrará el próximo día 17 de junio de 1993 a las 11,15 horas, con el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa que lo justifique le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y se sirva de citación al denunciado antes mencionado. Sr. Jiménez Jiménez, a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia firmo la presente en Avila a ventiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario Judicial, *Ilegible*

—1.491/S

--- • ● • ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el nº 88/93 por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita al denunciante D. Juan Antonio García Esteban, mayor de edad, y últimamente domiciliado en C/ Juan Pascual, nº 25, bajo C, de Madrid y hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de los de Avila, con el fin de asistir a la vista del juicio oral que se celebrará el próximo día 17 de junio de 1993 a las 11,30 horas, con el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida le parará el perjucio a que hubiere lugar en dercho.

Y para que conste y se sirva de citación al denunciado antes mencionado, Sr. García Esteban, a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, firmo la presente en Avila a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario Judicial, *Ilegible.*

—1.492/S

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE AVILA

CEDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el Nº 425/92 por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita al denunciante D. Faustino Villarreal López mayor de edad, soltero, cuyo último domicilio era en Villeguillo (Segovia) y hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de los de Avila, con el fin de asistir a la vista del juicio oral que se celebrará el próximo día 17 junio de 1993 a las 10 horas, con el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y se sirva de citación al denunciante antes mencionado, Sr. Villarreal López, a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia firmo la presente en Avila a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario Judicial, *Ilegible*

—1.493/S

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

EDICTO

Doña Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el nº 260/92, promovidos por Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador D. Javier García-Cruces González, contra D. Emiliano Delgado Muñoz y Dª Florencia López Manzano, vecinos Constanzana, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de VEINTE días de las fincas que se dirán al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día CATORCE DE JULIO de 1993, a las 11,00 horas, bajo las siguientes:

Condiciones:

Primera.- Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. de la Ciudad de Arévalo, nº de cuenta 0284000180260/92, una suma no inferior al veinte por ciento del precio estipulado en la escritura de hipoteca.

Segunda.- Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

Tercera.- Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.- Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que en caso de que no existan postores en la Primera subasta, celébrese una segunda a la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de hipoteca, para la cual se señala el día NUEVE de SEPTIEMBRE de 1993, a las DOCE horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo para la cual se señala el día SIETE de OCTUBRE de 1993, a las DIEZ horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fincas Objeto de Subasta

Lote Uno: FINCA RUSTICA, en término de Constanzana, al sitio Camino de Fontiveros. Linda: Norte, Camino de Fontiveros y D. Jacinto Gutiérrez Rodríguez; Sur, Dª Emilia Muñoz Galán; Este, D. Jacinto Gutiérrez Rodríguez y camino de Collado; Oeste, raya del término de Fontiveros. Tiene una extensión superficial de 8 Ha., 9 áreas y 38 Ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al Tomo 2.650, Libro 50, Folio 91, Finca nº 5.249. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de DIEZ MILLONES DIEZ MIL PESETAS, (10.010.000 pts.).

Lote Dos: FINCA RUSTICA, en término de Constanzana al sitio de Carretera de Noharre. Linda: Norte, carretera de Noharre a Crespos y D. Teófanes López Muñoz; Sur, D. Pascual Rodríguez Muñoz y D. Julio, D. Eugenio, D. Florencio, D. Modesto, Dª Eustasia y D. Nicanor García Nieto; Este, D. Martín Muñoz Martín y Dª Luisa López Martín; Oeste, D. Pascual Rodríguez Muñoz y Carretera de Noharre a Crespos. Tiene un extensión superficial de 3 Ha., 55 áreas y 86 Ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al Tomo 2.564. Libro 53. Folio 35. Finca nº 5.569. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO PESETAS. (4.783.625 pts.).

Lote Tres: FINCA RUSTICA, en término de Constanzana al sitio del cementerio, Linda: Norte, Dª Petronila Muñoz Martín y camino; Sur, D. Cándido Hernández; Este, D. Cándido Hernández y camino de Olmillo; Oeste, D. Martiniano Rodríguez López y Dª Petronila Muñoz Martín. Tiene una extensión superficial de 1 Ha., 12 áreas y 35 Ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al Tomo 2.649, Libro 49, Folio 101, Finca nº 5.129. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de SEISCIENTAS SEIS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS. (606.375 pts.).

Dado en Arévalo, a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Juez de Primera Instancia, *Ilegible.*

La Secretaría, *Ilegible.*

—1.437/N

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1993.

De conformidad con los artículos 22 y 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de abril de 1993, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para 1993, por importe nivelado de ingresos y gastos, y con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A). Gastos por Operaciones Corrientes.

1.- Gastos de personal: 53.247.807 pts.

2.- Gastos de bienes corrientes y servicios: 52.612.399 pts.

3.- Gastos financieros: 5.307.823 pts.

4.- Transferencias corrientes: 6.335.000 pts.

B). Gastos por Operaciones de Capital.

6.- Inversiones reales: 47.700.000 pts.

9.- Pasivos financieros: 26.666.971 pts.

Total Gastos: 191.870.000 pts.

ESTADO DE INGRESOS

A). Ingresos por Operaciones Corrientes.

1.- Impuestos directos: 54.660.000 pts.

2.- Impuestos indirectos: 10.000.000 pts.

3.- Tasas y otros ingresos: 41.659.000 pts.

4.- Transferencias corrientes: 32.110.000 pts.

5.- Ingresos Patrimoniales: 6.190.000 pts.

B). Ingresos por Operaciones de Capital.

6.- Enajenación de Inversiones Reales: 1.000 pts.

7.- Transferencias de Capital: 27.250.000 pts.

9.- Pasivos financieros: 20.000.000 pts.

Total Ingresos: 191.870.000 pts.

Plantilla y clasificación de puestos de trabajo del Ayuntamiento aprobada junto con el Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 1993.

A). Personal funcionario.

Funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional:

—Subescala de Secretaría-Intervención.

Nº de plazas, 1. Grupo B.

—Escala de Administración General.

Subescala Administrativo:

Nº de plazas, 2. Grupo C.

—Subescala Auxiliar.

Nº de plazas, 2. Grupo D.

—Subescala subalterna: Grupo E.

Alguacil.

Nº de plazas, 1.

Personal de Oficios.

Nº de plazas, 3.

—Subescala de Servicios Especiales.

Policía Local y Auxiliares.

Cabo, 1 plaza. Grupo D.

Auxiliar de policía, 5 plazas. Grupo E.

—Personal laboral.

Auxiliar de Biblioteca a tiempo parcial.

Nº de plazas, 1.

—Operarios de cometidos múltiples.

Servicio de mantenimiento, 3 plazas.

Vigilancia y mantenimiento de las instalaciones municipales de El Teso, 1 plaza.

Guardería Rural, 1 plaza.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Sotillo de la Adrada, a 19 de abril de 1993.

El Alcalde en funciones, *Ilegible.*

—1.441/N

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento la imposición y ordenación de Tasas, cuyos textos íntegros a continuación se transcriben, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 22-02-93, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bernuy Zapardiel, 19 de abril de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Fundamento y Régimen

Artículo 1

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Recogida de Basuras, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de la Ley 39/88 citada.

Hecho Imponible

Artículo 2

1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. El servicio de recogida de basuras domiciliarias será de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

Sujetos Pasivos

Artículo 3

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición; que ocupen o utilicen cualquier clase de vivienda o local, bien sea a título de propiedad, arrendatario, o cualquier otro derecho real, incluso en precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las citadas viviendas o locales, el cual podrá repercutir las cuotas sobre los usuarios o beneficiarios del servicio.

Responsables

Artículo 4

1. Seran responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que carentes de personalidad jurídica constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quiénes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Devengo

Artículo 5

La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, si bien se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria de la recogida de basuras, que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en funcionamiento del servicio en las zonas o calles donde figuren domiciliados los contribuyentes sujetos a la Tasa.

Base Imponible y Liquidable

Artículo 6

La base imponible estará constituida por la clase y naturaleza de cada centro productor de las basuras: Vivienda, restaurante, bar, cafeterías y locales comerciales o industriales. A estos efectos se considerará como basura todo residuo o detrito, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos, vestidos, calzados, etc., así como el producto de la limpieza de los pisos o viviendas y las de las mismas clases de comercios e industrias, excluyéndose los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritos humanos, o cualquier otra materia, cuya recogida o vertido exija especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Cuota Tributaria

Artículo 7

Las cuotas a aplicar serán las siguientes: Cuotas anuales.

— Por cada vivienda: 3.600 pesetas.

— Por cada establecimiento industrial o comercial, radicado dento del casco urbano: 3.600 pesetas.

— Bares cafeterías, dentro del casco urbano: 3.600 pesetas.

Artículo 8

Las cuotas por prestación de servicios de carácter general y obligatorio se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir, exigiéndose por semestres.

Exenciones, Reducciones y demás Beneficios Legalmente Aplicables

Artículo 9

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/89 de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento, y los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos internacionales.

Plazos y Formas de Declaración e Ingresos

Artículo 10

Todas las personas obligadas al pago de este tributo, deberán pre-

sentar en el plazo de treinta días en la Administración Municipal, declaración de las viviendas o establecimientos que ocupen, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la Administración sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará de oficio el alta en la correspondiente matrícula del tributo.

Artículo 11

El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódica, salvo que, para un ejercicio en concreto el Pleno Municipal disponga otra cosa. Por excepción la liquidación correspondiente al alta inicial en la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos.

Infracciones y Sanciones Tributarias

Artículo 12

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia" entrará en vigo, con efecto de 1 de julio de 1993, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Nota adicional: Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 22 de febrero de 1993.

Bernuy Zapardiel, 23 de febrero de 1993

El Alcalde, *Ilegible,* El Secretario, *Ilegible*

—1.442/N

Ayuntamiento de Sanchidrián

ANUNCIO

En la Secretaría Municipal se encuentra expuesta al público la matrícula de las cuotas correspondientes a 1993 del Impuesto Municipal sobre Actividades Económicas, por plazo de 15 días naturales, a contar de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, para oir reclamaciones de los interesados legítimos.

Al propio tiempo se hace público que contra la expresada matrícula cabe interponer recurso de reposición ante la Agencia Tributaria de Avila o reclamación Económico Administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativó Regional, en el plazo de los 15 días siguientes a aquel en que termine esta exposición pública.

Sanchidrián, 19 de abril de 1993. El Alcalde, *Ilegible.*

—1.444/N

--- • ● • ---

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Aprobada en Sesión de 1 de Abril de 1993, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que regirá la subasta urgente para enajenación de 5 lotes de pinos maderables, que a continuación se extracta, se procede a:

1.- Su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de 8 días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en los Boletínes Oficiales.

2.- Simultaneamente se convoca subasta pública abierta con trámite de admisión previa para la enajenación de 5 lotes de Pinos Maderables, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra el Pliego.

Extracto del Pliego Aprobado

Objeto: Enajenación mediante procedimiento de subasta pública abierta declarada urgente de lotes de pinos maderables, incluídas sus copas, a riesto y ventura, de las siguientes características:

a). Comunes a todos los lotes: ESPECIE: P. Pinaster, % de corteza sobre volumen con corteza: 20%, monte 8, clase de corta: de regeneración o mejoras.

b). Individualizadas: Lote 1/93: Compuesto por 415 pies con 402 m³ de volumen con corteza y con valor de tasación base, (a 3.858 pts. m³), de 1.547.700 pts., y valor índice de 1.934.625 pts. Localizado en C-II-41.

Lote 2/93: De 173 pies con 192 m³ de volumen con corteza con valor de tasación base, (a 3.850 pts. m³), de 739.200 pts., y valor índice de 924.000 pts. Localizado en C-II-38.

Lote 3/93: De 282 pies con 268 m³ de volumen con corteza, con valor de tasación base, (a 3.850 pts. m³), de 1.031.800 pts., y valor índice de 1.289.750 pts. Localizado en C-II-39.

Lote 4/93: De 1.982 pies con 165 m³ de volumen con corteza, con valor de tasación base de 115.500 pts., a 700 pts., el m³, e índice de 144.375 pts. Localizado en rodal 15.

Lote 5/93: De 302 pies con 205 m³ de volumen de corteza, con valor de tasación 820.000 pts., a 4.000 pts. el m³, e índice 1.025.000 pts. Localizado en el rodal 56.

Tipo de Licitación: El valor de tasación base para cada lote y al alza, no contrayendo obligación el Ayuntamiento de adjudicar definitivamente si no se cubre el valor índice.

Pliego de Condiciones: El pliego de condiciones asi como las Técnico-Facultativas, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser consultados en horas de oficina.

Ejecución del Aprovechamiento: 1993.

Pago del Precio de Adjudicación: El Adjudicatario o contratista, deberá realizar el pago del remate así: **El 15% del precio de adjudicación definitiva** de cada lote, junto con los gastos y tasas, en el Fondo de Mejoras del monte, al obtener

la licencia de aprovechamiento para su corta. **El 85% restante de cada lote,** ajustándose a la cláusula 5ª del Pliego.

Garantías: Provisional, 3% del valor índice, para poder tomar parte en la subasta; y definitiva, 6% del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, admitiéndose hasta las doce horas del undécimo día hábil a contar del posterior al de inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. De coincidir en sábado, se trasladará al siguiente hábil. Deberán ajustarse al modelo del anexo final, e irán en el interior de un sobre cerrado en cuyo anverso conste el nombre del licitante, número de lote, fecha y firma, ésta última también al cierre.

Licitación: La apertura de proposiciones se realizará por la mesa de contratación constituída al efecto, a las trece horas del día que finaliza el plazo de presentación de éstas.

Documentación Adjunta: Se presentará en sobre aparte con la identificación del licitante cerrado y firmado, incluirá:

1.- Documento acreditativo de la personalidad del licitante, admitiéndose copia del D.N.I.

2.- Documento que acredite depósito de fianza provisional.

3.- Declaración Jurada de que el licitador o persona a la que represente no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Entidad Local.

4.- Documento de calificación empresarial.

5.- Declaración expresa responsable de estar al corriente con las obligaciones de pago a la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Licencia Fiscal.

Trámite de Admisión Previa: La Mesa de contratación podrá desechar las proposiciones presentadas por licitante que tenga pendiente de cumplimiento o haya incumplido obligaciones contraidas ante este Ayuntamiento relativas a aprovechamientos forestales.

Segunda Subasta: En caso de resultar declarada desierta la primera, se celebrará un segundo acto de apertura de proposiciones al tercer día hábil siguiente al señalado para la primera, a la misma hora y con los mismos requisitos y tipos, admitiéndose las proposiciones hasta las 12 horas en la Secretaría del Ayuntamiento. Todo ello sin ulterior anuncio o formalidad. De coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

Otros: 1.- El acto administrativo de adjudicación definitiva perfecciona el contrato, y consiguientemente todas las obligaciones y derechos inherentes.

2.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del presente aprovechamiento, anuncios, derechos por tasaciones etc.

3.- El adjudicatario definitivo queda obligado al pago ante este Ayuntamiento del importe del 4% de I.V.A., de Compensación por explotación forestal.

Anexo. Modelo de Proposición: D..., mayor de edad, con domicilio en..., calle..., nº..., provincia de..., provisto de DNI nº..., expedido el día... de... de..., en... Enterado de la subasta de maderas anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número... de fecha... y que se rige por el pliego de cláusulas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cuevas del Valle, que íntegramente conozco y acepto en su totalidad, me comprometo y obligo, en (1)...., a realizar el aprovechamiento del lote número... de... pies, y... metros cúbicos, mediante el pago de la cantidad de (2)... (...) pts., además de los gastos y tasas asociados al lote, con sujeción al pliego que rige la subasta.

En Cuevas del Valle a... de... de 1993. Firmado.

(1). En nombre propio; en representación de.

(2). Cantidades; en letra y número.

En Cuevas del Valle, a 20 de Abril de 1993.

El Alcalde, *Ilegible.* —1.445/N

Ayuntamiento de Casavieja

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE SUBASTA LA REALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPAMENTO DE TURISMO SITO EN EL PARAJE DE FUENTE HELECHA, DENTRO DEL MONTE Nº 6 DE ESTOS PROPIOS PARA EL AÑO 1993-1997

1º.- Objeto del contrato.- Lo constituye el completar las obras y dotar de mayor infraestructura de acuerdo con el proyecto técnico redactado al efecto hasta ser catalogado como Campamento de Turismo de 3ª Categoría de acuerdo con la Legislación Turística y su explotación durante cinco años.

2º.- Tipo de licitación.- La cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000), por año, que podrá ser mejorada al Alta, incrementándose anualmente el I.P.C.

3º.- Duración del contrato.- La duración del contrato se fija, desde el día siguiente de la adjudicación definitiva, hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en que quedarán libres las instalaciones, sin necesidad de requerimiento alguno.

4º.- Riesgo y ventura.- El contrato de la explotación lo realizará a riesgos y ventura, no teniendo derecho a indemnización alguna por causas de pérdidas, averías, interrupción en el suministro de energía eléctrica y de aguas etc... salvo en los casos de auténtica fuerza mayor, que se contará para el caso de energía eléctrica y del agua a partir de las setenta y dos horas de la interrupción continuadas de dichos suministros.

5º.- Fianza provisional y definitiva.- Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir la fianza provisional por la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000), en caso de serle adjudicado elevará hasta la cifra que importe el 6% del valor de la adjudicación definitiva.

Para responder del buen uso de las instalaciones, a mayores hará un depósito adicional de trescientas mil pesetas (300.000).

6º.- Gastos.- El adjudicatario quedará obligado al pago de los anuncios e impuestos que proce-

dan, incluido el I.V.A. y los que correspondan por tasas etc... así como el importe de los honorarios por redacción del correspondiente proyecto técnico y direcciones técnicas.

7º.- Forma de pago del importe de la subasta.- El pago del importe de la subasta se efectuará en tres plazos cada año, el primero, por el importe del 30% del precio del remate, al hacerle la adjudicación definitiva, el segundo, otro 30%, dentro de la primera quincena del mes de Julio, y el tercero, del 40% restante, antes del día 15 de Agosto, referidos a cada una de las anualidades, años de 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997.

Para garantizar el cobro de las cantidades que correspondan, podrá exigírsele aval bancario o cualquier otra forma de garantía, que ofrezca la seguridad de que las cantidades que queden pendientes se van a poder hacer efectivas, dentro de los plazos señalados.

8º.- Consumo de agua y energía eléctrica.- El consumo de agua y de energía eléctrica serán por cuenta del rematante.

9º.- Resolución del contrato.- Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el art. 157 del Reglamento de Contratos del Estado de 25 de noviembre de 1975 y demás legislación complementaria y supletoria.

10º.- Proposiciones y documentación.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema "Proposición para tomar parte en la Contratación por Subasta para la Realización y Explotación del Campamento de Turismo sito en el Paraje de Fuente Helecha para los años de 1993-1997", con el modelo siguiente:

D. ...., con D.N.I. nº ...., expedido en ...., con domicilio en .... en nombre propio o en representación de ...., según acredita, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para la subasta para la Realización y Explotación del Campamento de Turismo de Fuente Helecha, dentro del Monte nº 6 de los Propios de este Ayuntamiento para los años de 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997, se compromete a llevar a efecto la realización de la obras proyectadas y la explotación en la cantidad de .... (en letra) pesetas, de conformidad con los pliegos de condiciones técnicas-facultativas y económicas-administrativas, que declara expresamente conocer. Lugar, fecha y firma.

A las proposiciones se unirá la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o poder bastanteado.

b) Documento justificativo del depósito de la garantía provisional.

c) Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en los art. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

11º.- Presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, desde las 10 hasta las 14 horas.

12º.- Apertura de plicas.- La apertura de plicas que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece y treinta horas del día siguiente hábil en el cual formalice la presentación de las plicas.

El acto será público y concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con el carácter de provisional a la proposición más ventajosa económicamente. Los licitadores podrán dentro, de los cinco días siguientes hábiles formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estime conveniente respecto a los prelimilares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás de la adjudicación provisional.

13º.- Adjudicación definitiva. Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, en el plazo máximo de diez días el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva, este plazo se entiende en días hábiles.

14º.- Segunda sugasta.- En caso de quedar desierta tendrá lugar una segunda subasta a la misma hora al sexto día hábil de celebrarse la primera, bajo las mismas condiciones.

15º.- Pliego de condiciones.- Forman las bases de la contratación el presente pliego de Condiciones.

16º.- Carácter administrativo del contrato.-

1ª.- El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidaría en esta vía y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

2ª.- En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas del texto artículado parcial de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3.036/1977 de 6 de octubre, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de mayo de 1953 y la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975.

Casavieja, a 21 de abril de 1993
El Alcalde, *Víctor Gómez Muñoz*
—1.446/N

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

ANUNCIO DE CONCURSO

Objeto: Lo constituye la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos en esta localidad de Cabezas del Pozo, en todos los edificios habitados habitual o temporalmente. El servicio será prestado por el adjudicatario con tractor y remolque o camión, debidamente documentados y autorizados y acondicionados para la prestación del servicio.

Prestación del servicio y horario: Desde el 1 de octubre al 31 de marzo, los lunes y viernes de cada semana, siendo el horario de 10 a 10,45 horas de la mañana.

Desde el 1 de abril al 30 de septiembre, los lunes, jueves y sábados, de cada semana, siendo el horario de 9 a 10 horas de mañana.

Forma de realización del servicio: En la forma establecida en la condición cuarta del Pliego de Condiciones.

Duración del contrato: Un año a partir de la iniciación de la prestación del servicio, pudiéndose prorrogar por un año más de forma automática, siempre que alguna de las partes no comunique a la otra con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento, su expreso deseo de renunciar a tal prórroga.

Tipo de licitación: 30.000 pesetas mensuales a la baja.

Deberes y obligaciones del adjudicatario: Las establecidas en la cláusula décimo primera del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Adjudicación: Resultará adjudicataria aquella persona que reuniendo y aceptando las condiciones generales y las establecidas particularmente en el pliego de condiciones haya presentado mejor oferta económica.

Fianzas: Provisional de 2.000 pts. Definitiva, 6% del importe de la adjudicación de 12 meses, constituídas en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las modalidades establecidas legalmente.

Presentación de proposiciones: Conforme al modelo oficial, y a las que se unirá justificante de haber constituído la fianza provisional, en sobre cerrado que contendrá el lema "Proposición para tomar parte en el concurso para contratar la prestación del servicio de Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos en Cabezas del Pozo, se presentarán en la Secretaría Municipal, desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P., hasta las 19,30 horas del día 26 de mayo de 1993.

Apertura de Proposiciones: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 19,45 horas del mismo día fijado como tope para su presentación.

Otros gastos a cargo del adjudicatario: Aquéllos que siendo legítimos, tengan relación con el expediente.

Resto de las condiciones del concurso: Se hallan establecidas en el Pliego que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado y consultado.

Modelo de proposición: D..., mayor de edad, con DNI... y vecino de..., en nombre propio, o en representación de..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Cabezas del Pozo en el B.O.P. número..., de fecha..., relativo al concurso para contratar la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos y su transporte y depósito en vertedero, y del pliego de condiciones económico-administrativas, que declara conocer y acepta en su totalidad íntegramente, se compromete a realizar dicho servicio en la cantidad de..., pesetas mensuales (en letra y número).

Asimismo hace constar que el servicio lo prestará el siguiente vehículo: (designar la clase, marca y matrícula)....

Por último declara bajo juramento y su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades establecidas por la Ley.

(Lugar, fecha y firma).

Cabezas del Pozo, 14 de abril de 1993.

El Alcalde, *Miguel Ángel Rodríguez Portero.*

—1.467/N

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la matrícula de las cuotas correspondientes a 1993, del Impuesto de Actividades Económicas, por plazo de quince días naturales, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para oir reclamaciones de los interesados legitimados.

Contra la expresada matrícula cabe interponer recurso de reposición ante la Agencia Estatal Tributaria de Avila, o el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días, siguientes a aquel en que termine esta exposición pública.

Hoyocasero, a 20 de abril de 1993.

El Alcalde, *Hermenegildo Domínguez Casillas.*

—1.471/N

Ayuntamiento de Navahondilla

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el R.D. 1.172/91, de 26 de julio, se expone al público por plazo de quince días, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio de 1993.

Contra la misma podrá interponerse, en el plazo de quince días, recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, ante la Delegación de Hacienda de Avila o Tribunal Económico Administrativo Provincial, respectivamente; sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Navahondilla, 20 de Abril de 1993.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.470/N

Ayuntamiento de Navatalgordo

ANUNCIO CORRECCION DE ERRORES

Observados en el anuncio de concurso urgente de las obras de abastecimiento de agua de Navatalgordo, se hace público que en el punto K), Clasificación exigible al contratista, donde dice "Grupo E, subgrupo 1; Grupo K, Subgrupo 1. Categoría D" debe decir "Grupo A, Subgrupos 1 y 2, Categoría C; Grupo E, Subgrupo 1, Categoría C".

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Navatalgordo, 27 de abril de 1993.

El Secretario, *Ilegible.*

—1.465/N